



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **12 de julio del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0961/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 20 de Mayo del 2024

C. WILBER GALAVIZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE COMERCIALIZACIÓN MEXICANA, S. DE R. L. DE C. V.
CALLE DORADA NO. 1030, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 647 05 33
P R E S E N T E

ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte.
No. 02-004-PS-I-02-D-2024.

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 19 de Abril del 2024, y firmado al calce por el **C. Wilber Galaviz Castañeda**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/IG-0827/04/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el **C. Wilber Galaviz Castañeda**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/IG-0827/04/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. Wilber Galaviz Castañeda**, en su calidad de Representante Legal;
- b) Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
- c) Fotocopia de credencial de elector vigente como identificación oficial del **C. Wilber Galaviz Castañeda**, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
- d) Fotocopia cotejada de Acta Constitutiva Núm 69753 Volumen 3995, emitido por el Lic. Enrique Gallaga Esparza, Titular de la Correduría Pública No. 15, de la ciudad de Tijuana, de fecha 08 de febrero del 2019, mediante la cual Protocoliza Acta de Asamblea General de la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**;
- e) Fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**;
- f) Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio 3312585, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz con No. de Placas Marca **FREIGHTLINER**, Modelo 2013, NIV Tipo TRACTOCAMIÓN;
- g) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. 0202SEC13122023230301000 expedido el 15 de diciembre del 2023 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara las unidades automotrices con No. de Placas Marca **FREIGHTLINER**, Modelo 2013, Tipo TRACTOCAMIÓN; y la Unidad Marca **SPARTAN TRUCK COMPANY**, con No. de Placas , Modelo 1992, NIV Tipo CHASIS PORTACONTENEDOR;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0961/2024

- h) Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0510098704 con fecha de emisión del 16 de agosto del 2023 y con una vigencia del 16 de agosto del 2023 al 16 de agosto del 2024, expedida por la Compañía Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y que ampara la unidad automotriz, Marca FREIGHTLINER, Modelo 2013, NIV Tipo TRACTOCAMIÓN;
- i) Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánica expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la Unidad Automotriz Marca FREIGHTLINER, No. de Placas Modelo 2013, N. Tipo TRACTOCAMIÓN;
- j) Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio 3312584, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca SPARTAN TRUCK COMPANY, con No. de Placas Modelo 1992, NIV Tipo CHASIS PORTACONTENEDOR;
- k) Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánica expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a la Unidad Automotriz, Marca SPARTAN TRUCK COMPANY, con No. de Placas Modelo 1992, NIV Tipo CHASIS PORTACONTENEDOR;
- l) Procedimiento para la Recolección de Residuos Peligrosos;
- m) Procedimiento para el Transporte de Residuos Peligrosos;
- n) Memoria fotográfica de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
- o) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. Wilber Galaviz Castañeda**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/IG-0827/04/24**, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada **cumple** con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024** a la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: *Calle Dorada No. 1030, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 22444, Tijuana, Baja California;* bajo los siguientes

TÉRMINOS:

M.P.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SOPA/UGA/DMIC/0961/2024

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**, se refiere a dos (2) unidades automotrices, mismas que se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1090	Acetona
UN1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
UN1202	Gasoleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo, ligero
UN1203	Combustible para motores o gasolina
UN1210	Tinta de imprenta, inflamable o material relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable.
UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
UN1230	Alcohol metílico (metanol)
UN1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
UN1268	Destilados de petróleo n.e.p. O productos de petróleo, n.e.p.
UN1325	Sólido inflamable orgánico n.e.p.
UN1396	Aluminio en polvo no recubierto
UN1710	Tricloroetileno
UN1719	Líquido alcalino cáustico, n.e.p.
UN1759	Sólido corrosivo n.e.p.
UN1760	Líquido corrosivo n.e.p.
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1805	Ácido fosfórico en solución
UN1823	Hidróxido de sodio sólido; hidróxido sódico, sólido; soda cáustica, sólida; sosa cáustica, sólida
UN1824	Hidróxido de sodio en solución; hidróxido sódico, en solución; soda cáustica, en solución; sosa cáustica, en solución
UN1830	Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
UN1851	Medicamento líquido tóxico, n.e.p.
UN1863	Combustible para motores de turbina de aviación
UN1897	Tetracloroetileno
UN1987	Alcoholes, n.e.p.
UN1993	Líquido inflamable, n.e.p.
UN1999	Alquitranes líquidos, incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
UN2211	Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2796	Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
UN2800	Acumuladores, eléctricos, no derramables de electrolito líquido
UN2810	Líquido tóxico, orgánico, n.e.p.
UN2811	Sólidos tóxicos, orgánicos, n.e.p.
UN2831	1,1,1-tricloroetano
UN3077	Otras sustancias reguladas, sólidas, n.e.p., Residuo peligroso, sólido, n.e.p., Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	Otras sustancias reguladas, líquidas, n.e.p., Residuo peligroso, líquido, n.e.p., Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.
UN3090	Baterías de metal litio
UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable, n.e.p.
UN3243	Sólidos que contienen líquido tóxico, n.e.p.

M R



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UCA/DMIC/0961/2024

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo, n.e.p.
UN3249	Medicamento, sólido, tóxico, n.e.p.
UN3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico n.e.p.
UN3265	Líquido corrosivo, ácido orgánico n.e.p.
UN3266	Líquido corrosivo, básico, inorgánico, n.e.p.
UN3267	Líquido corrosivo, básico orgánico n.e.p.
UN3373	Muestras para diagnóstico

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en las Altas de Vehículos Adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- Las características de las dos (2) unidades automotrices que se incluyen en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**, se describen en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	PLACAS	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)
	2013		Freightliner	Tractor	25
	1992		Spartan truck company	Chasis portacontenedor	25

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**, y tendrá una vigencia de diez (10) años (2024-2034), misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024** estará sujeta a que la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

[Handwritten signature]



SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1.- La Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 2.- La Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- 3.- La Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
- 4.- Esta Autorización se otorga a la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
- 5.- Se apercibe a la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

MR



6.- La Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**, se otorga a la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2024**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12.- La Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: **02/IG-0827/04/24**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0961/2024

dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.

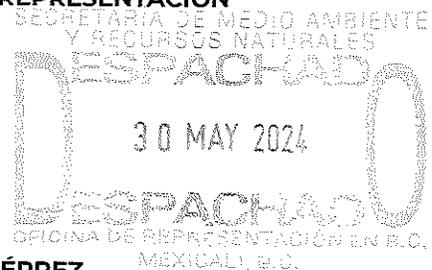
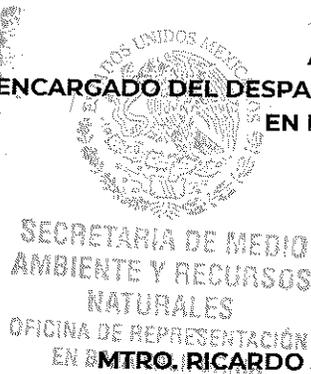
15.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: **02/IG-0827/04/24**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **Servicios Especializados de Comercialización Mexicana, S. de R. L. de C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México

C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- Archivo.

C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

